



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

Resolución de Superintendente N° 126-2021-SMV/02

Lima, 7 de diciembre de 2021

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2021000025 y el Memorandum N° 4338-2021-SMV/08 de la Oficina de Administración de esta Superintendencia, mediante el cual se remite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 006-2021-SMV/02 del 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2021;

Que, por Resoluciones de Superintendente N° 013-2021-SMV/02 del 10 de febrero de 2021, N° 033-2021-SMV/02 del 4 de mayo de 2021 y N° 101-2021-SMV/02 del 13 de octubre de 2021, se aprobaron modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores para el período 2021;

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el período 2021, con la finalidad de que se incluyan los cambios detallados en el Memorandum N° 4338-2021-SMV/08, los mismos que se muestran en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución;

Que, la modificación consignada responde a necesidades de la Institución, existiendo saldo suficiente en el Presupuesto 2021 para cubrir la parte que se ejecutará en el presente ejercicio, y determinación para brindar prioritaria cobertura presupuestal a las obligaciones de pago que se generen en los ejercicios siguientes;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2021, de acuerdo con el Anexo N° 1 "Plan Anual de Contrataciones 2021" y con el Anexo N° 2 "Cuadro de Modificaciones" que detalla las exclusiones, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia del Mercado de Valores, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente resolución y del Plan Anual modificado de Contrataciones 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razón:
Fecha: 7/12/2021 15:34:35

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beat
Razón:
Fecha: 7/12/2021 12:55:52

Firmado por: FALEN LARA Wilson Paul FAU 2
Razón:

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis FAU 2013101
Razón:
Fecha: 7/12/2021 11:55:33

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 2013101639
Razón:



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Administrative header table with fields: A) NOMBRE DE LA ENTIDAD (SMV), B) AÑO (2021), C) SIGLAS (SMV), D) UNIDAD EJECUTORA (SMV), E) RUC (20131016396), F) PLIEGO (SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES), G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC (SMV)

Main procurement table with columns: N. REF, Item Único, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)